



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2015-00750-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Entregar a la parte demandante, la suma de \$2.330.200 por concepto de pago de la liquidación de costas.
2. Entregar a la entrega a la parte demandada los demás dineros que obren en el proceso, previa identificación de quien lo haya consignado (inciso final del numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso).
2. Ordenar que la secretaría le indique al petente, cuál es el monto de las reproducciones requeridas, como deben consignarse y efectuado el pago de los emolumentos del caso, emitir las copias auténticas solicitadas (folio 319).
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 06 Hoy 23 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16769b703bd5b3dab9183673001a639f1a97aa9e13d3fcce3fe8ea9f0697d34e**

Documento generado en 22/02/2022 11:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>